



**Lineamientos para la postulación a créditos condonables
por parte de nuevos admitidos al programa de
Maestría en Música de la Facultad de Artes**

Octubre 1 de 2020

La Maestría en Música de la Pontificia Universidad Javeriana (Facultad de Artes) informa que dos (2) de los admitidos en la convocatoria actual del programa podrán aspirar a créditos condonables del 50% sobre el valor total de la matrícula. Candidatos de cualquiera de los cinco énfasis podrán postularse, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

1. Ser de nacionalidad colombiana.
2. Demostrar excelencia académica.
3. Evidenciar dificultades económicas que no le permitan asumir el valor de la matrícula.
4. Los apoyos serán asignados entre estudiantes que ya hayan superado el proceso de admisión, y se renovarán previo cumplimiento de las condiciones académicas específicas que se estipulan más adelante.
5. No podrán postularse estudiantes que ya estén cursando el programa, como tampoco aquellos que cuenten con otro tipo de apoyo financiero para la realización de sus estudios, bien sea otorgado por la universidad (Beca Orden al Mérito Académico Javeriano) o por otra entidad (Colciencias, Colfuturo, etc.).
6. No podrán postularse los profesores de planta de la Pontificia Universidad Javeriana, bien sea que cuenten o no con recursos provenientes del Plan de Formación Docente.
7. Los beneficiarios deberán completar el plan de estudios en cuatro semestres (12 créditos por semestre), lo que significa que no podrán realizar semestres de media matrícula.
8. Los beneficiarios deberán dedicar cinco (5) horas semanales a actividades de asistencia en docencia o investigación, bajo la supervisión de un tutor/profesor designado por la Facultad de Artes. Al final de cada período, presentarán un informe de avance de dichas actividades ante el director del programa.
9. Si el estudiante solicita retiro temporal o reserva de cupo antes del inicio de las actividades académicas, perderá el beneficio, debiendo reintegrar los recursos asignados a la universidad, salvo si el retiro se da por razones de salud debidamente justificadas y soportadas por su entidad prestadora de servicios de salud (EPS).



10. Se sugiere incluir en la postulación certificados de premios o distinciones académicas recibidas, así como soportes de experiencia profesional que permitan al Comité de Maestría conocer más detalles del perfil del aspirante.

Beneficios:

El apoyo de la universidad cubrirá un 50% del valor de la matrícula, a través de la figura de crédito condonable, durante los cuatro semestres del plan de estudios.

Como contraprestación, el estudiante beneficiario deberá desarrollar actividades de “asistencia en docencia” o “asistencia en investigación”, las cuales no implicarán un vínculo laboral o civil de presentación de servicios con la universidad.

Si el estudiante participa en convenios de movilidad estudiantil de la universidad, contará también con el crédito condonable.

Condiciones para mantener el apoyo económico:

1. Mantener un promedio ponderado mínimo de cuatro punto cero (4.0), cada semestre.
2. Cumplir con el plan de la Asistencia a la Docencia o Asistencia a la Investigación, según sea el caso.
3. Cumplir con los deberes y obligaciones del Reglamento de Estudiantes.
4. Presentar ante el director de programa el concepto favorable del tutor/profesor que supervisa las actividades de asistencia académica.

Causales de suspensión del beneficio y devolución de los recursos:

1. Ser sujeto de una sanción disciplinaria.
2. Incumplir con el plan de trabajo en el marco de la asistencia de docencia o de investigación.
3. No obtener un concepto favorable de su tutor.
4. Realizar un retiro temporal, definitivo o reserva de cupo (salvo en casos de salud debidamente justificados por la EPS).
5. Abandonar parcial o totalmente los estudios por deserción, exclusión o expulsión o por cualquier otra razón (salvo en casos de salud debidamente justificados por la EPS).



Criterios para la asignación del crédito condonable:

1. Experiencia académica y profesional: se revisará el certificado de notas del programa de pregrado, con el fin de determinar la excelencia académica del aspirante. También se tendrá en consideración el desempeño en actividades profesionales relacionadas con el ámbito de las artes (particularmente música), docencia, investigación y gestión artística/cultural, debidamente certificadas. El aspirante podrá anexar certificaciones de premios, estímulos u otras distinciones académicas que considere relevantes para su respectiva valoración. Ponderación: 35%
2. Solidez de la propuesta investigativa/artística a ser desarrollada durante la maestría: el aspirante deberá presentar una propuesta de máximo 1200 palabras, explicando los objetivos, justificación y referentes de base para su proyecto de posgrado. El proyecto definitivo de grado no dependerá exclusivamente de esta propuesta, pero se tendrá en cuenta su nivel de argumentación y claridad conceptual/teórica para la asignación del crédito condonable. Adicionalmente, deberá presentar una carta de intención (una página) en la cual explique su propuesta para realizar actividades de asistencia en docencia y/o investigación en el Departamento de Música, de acuerdo con sus fortalezas y experiencias académicas/profesionales. Ponderación: 35%
3. Condiciones económicas: se requieren evidencias de la situación financiera que impida al aspirante asumir el costo total de la matrícula, pero también que certifiquen su capacidad para cubrir el 50% que no cubre el crédito condonable (ejemplo: certificado laboral con precisión del salario devengado, extractos bancarios recientes, etc.). Ponderación: 30%

Consideración final

El beneficio no se podrá ceder parcial ni totalmente a otro estudiante, ni podrá ser trasladado a otro programa de maestría, en caso de que el estudiante decida cambiarlo.